



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-33-33-002-2021-00003-00
DEMANDANTE:	HEMOCENTRO Y UNIDAD DE AFÉRESIS S.A.
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ

ASUNTO:

En el proceso referenciado, observa el Despacho que ha transcurrido más de un (1) año de haber sido librado el auto de mandamiento de pago, conforme a las pretensiones de la demanda y hasta la fecha, la parte demandante no ha llevado a cabo los tramites con el fin de cumplir la carga procesal de la notificación de la parte demandada, razón por la cual corresponde al Despacho, ordenar su requerimiento, para que una vez notificada la parte demandada, pueda trabarse la litis y así continuar con el trámite del proceso.

En este caso concreto se ha omitido la diligencia del actor en procura de notificar a la parte del extremo contrario, siendo por ello necesario hacer el requerimiento que se ordena en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto brevemente, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar,

R E S U E L V E:

Ordenar requerir a la parte demandante en este asunto, para que en el término de treinta (30) días proceda a cumplir su carga procesal, de realizar la notificación del mandamiento de pago de fecha quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021) a la parte ejecutada E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, so pena de decretar desistimiento tácito de la presente demanda, acorde con los dispuesto en artículo 317, numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Martha Elisa Calderon Araujo

Firmado Por:

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: cservcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c281accf036958bbe1ce676e4cb1200cbc8e31c3a161d24827e7f8dcd3d3c7b4**

Documento generado en 06/12/2023 04:48:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>